

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Supremo

SALA TERCERA

En el recurso de casación número 1997 de 2006, interpuesto por la procuradora de los Tribunales doña Ana Isabel Lobera Argüelles, en nombre y representación de la Unión de Radios Culturales de Madrid, la Sala Tercera (Sección Tercera) del Tribunal Supremo ha dictado sentencia, en fecha 2 de diciembre de 2008, que contiene el siguiente fallo:

Presidente: excelentísimo señor don Rafael Fernández Montalvo; magistrados: excelentísimo señor don Manuel Campos Sánchez-Bordona; excelentísimo señor don Eduardo Espín Templado; excelentísimo señor don José Manuel Bandrés Sánchez-Cruzat, y excelentísimo señor don Óscar González González.

Fallamos

Primero.—Estimar el presente recurso de casación número 1997 de 2006, interpuesto por la Unión de Radios Culturales de Madrid contra la sentencia dictada en el recurso número 1.451 de 2003, por la Sala de lo contencioso-administrativo, Sección Octava, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 22 de febrero de 2006, que casamos.

Segundo.—Estimar el recurso contencioso-administrativo número 1.451 de 2003, interpuesto por la citada Unión de Radios Culturales de Madrid y anular los artículos primero, tercero y disposición derogatoria única del Decreto 29/2003, de 13 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, de modificación del Decreto 57/1997, de 30 de abril, relativo al régimen de difusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Tercero.—Cada parte satisfará las costas de este recurso, sin que haya lugar a la condena en las costas de la instancia.

Cuarto.—Ordenamos la publicación de este fallo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, el magistrado-jefe del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, Fernando Román García.

(03/1.467/09)

Tribunal Superior de Justicia de Galicia

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Don Francisco Javier Gamero López-Peláez, secretario de la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

Certifico: Que en el recurso de suplicación número 5.184 de 2005-RMR, seguido a instancias de doña Cecilia Fernández García contra “Biolimpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, y otros, sobre incapacidad temporal, recayó sentencia en fecha 17 de julio del presente año, que literalmente dice así:

Fallamos

Que, desestimando los recursos de suplicación interpuestos por doña Cecilia Fernández García y por el Instituto Nacional de Seguridad Social contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo social número 1 de Vigo, de fecha 15 de julio de 2005, debemos confirmar íntegramente la resolución recurrida.

Notifíquese esta resolución a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, haciéndoles saber que contra la misma solo cabe recurso de casación para unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo social dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta sentencia y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral, y, una vez firme, expídase certificación para constancia en el rollo, que se archivará en este Tribunal, incorporándose al correspondiente libro de sentencias; previa devolución de los autos al Juzgado de lo social de procedencia.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que así conste a efectos de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de que sirva de notificación en forma a “Biolimpiezas Integrales, Sociedad Limitada”, actualmente en ignorado paradero, con último domicilio conocido en Gran Vía, número 72, segundo, Madrid, con la advertencia recogida en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, expido y firmo la presente en A Coruña a 20 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/1.052/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 18 DE MADRID

EDICTO

Doña Pilar Ortiz Martínez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 18 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Inmaculada Angosto López, contra “Citrícola Peninsular Española, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.665 de 2008, se ha acordado citar a “Citrícola Peninsular Española, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 2009, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 18, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Al mismo tiempo se el cita para practicar la prueba de interrogatorio de partes en juicio.

Y para que sirva de citación a “Citrícola Peninsular Española, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.373/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 19 DE MADRID

EDICTO

Don Alfredo Alcañiz Rodríguez, secretario de lo social del número 19 de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don Jesús Gutiérrez Escudero contra “Círculo Empresarial Aragón, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.546 de 2008, se ha acordado citar a “Círculo Empresarial Aragón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de febrero de 2009, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 19, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante perso-